REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2019-00907 -00

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 59, mediante el cual, la parte activa allega constancia de devolución de la citación para efectos de notificación del demandado, además, solicita autorización para notificar al demandado a la dirección “CALLE 79 #52 D – 40””, solicitud a la que se accede.

Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la medida cautelar, contemplada en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 091**
fijado hoy **03 DE JUNIO DE 2021**

YA